

Resolución de 22-10-2025, de la Consejería de Fomento, por la que se amplía el crédito previsto en la convocatoria realizada mediante la Orden 218/2024, de 26 de diciembre, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las subvenciones dirigidas al aumento de la oferta de vivienda rural en núcleos de población en riesgo, intensa o extrema despoblación, Programa RetoD.

Extracto de la Resolución de 23-10-2025, de la Consejería de Fomento, por la que se amplía el crédito previsto en la convocatoria realizada mediante la Orden 218/2024, de 26 de diciembre, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las subvenciones dirigidas al aumento de la oferta de vivienda rural en núcleos de población en riesgo, intensa o extrema despoblación, Programa RetoD.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la por la que se amplía el crédito previsto en la convocatoria realizada mediante la Orden 218/2024, de 26 de diciembre, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las subvenciones dirigidas al aumento de la oferta de vivienda rural en núcleos de población en riesgo, intensa o extrema despoblación, Programa RetoD, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Primero. Ampliar el crédito de la convocatoria realizada mediante la Orden 218/2024, de 26 de diciembre, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las subvenciones dirigidas al aumento de la oferta de vivienda rural en núcleos de población en riesgo, intensa o extrema despoblación, Programa RetoD., en un importe adicional de 300.000,00 €.

Segundo. El crédito total destinado para la presente convocatoria de ayudas ascenderá, incorporando la presente ampliación de crédito, a 1.631.956,66 €, que se imputarán a las

partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se indican a continuación:

CONVOCATORIA TRAS AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

Partida presupuestaria	Cuantía
17060000/G/431A/42000	13.791,33 €
17060000/G/431A/46000	20.000,00 €
17060000/G/431A/47000	50.000,00 €
17060000/G/431A/48173	80.000,00 €
17060000/G/431A/72000	68.165,33 €
17060000/G/431A/76000	340.000,00 €
17060000/G/431A/77000	430.000,00 €
17060000/G/431A/78173	630.000,00 €
TOTAL	1.631.956,66 €

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2025

Mediante la Orden 218/2024, de 26 de diciembre, de la Consejería de Fomento, publicada en el DOCM nº 251 de 30 de diciembre de 2024, se convocan ayudas dirigidas al aumento de la oferta de vivienda rural en núcleos de población en riesgo, intensa o extrema despoblación, Programa RetoD, para el año 2025, por un importe de 1.331.956,66 €.

De conformidad con el artículo 4.3 de la citada Orden, la cuantía total máxima de la convocatoria podría incrementarse, previa tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de la última resolución de concesión, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación:

“1. La cuantía total máxima o estimada del crédito previsto en las convocatorias de subvenciones o publicaciones de crédito, que se financien total o parcialmente con fondos europeos y con independencia del procedimiento establecido para su

concesión, se podrá incrementar sin sujeción a las reglas previstas en el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones. En todo caso, dicho incremento deberá realizarse:

a) Antes de la resolución del procedimiento, en los procedimientos de concurrencia competitiva.

b) Antes de la última o de la única resolución de concesión, en los procedimientos de concesión directa y en los procedimientos de concurrencia no competitiva.

2. Los incrementos previstos en el apartado anterior deberán comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» con anterioridad a la resolución de concesión o al dictado de la última o única resolución de concesión, en función del procedimiento de que se trate.”

Adicionalmente, la Orden 218/2024, establece en su artículo 4.2 que la distribución por partidas presupuestarias y anualidades tiene carácter estimativo y podrá modificarse, en su caso, a través del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, antes del agotamiento del crédito total establecido en la presente resolución, sin necesidad de nueva convocatoria, a la vista de las solicitudes presentadas y en aras de optimizar los recursos económicos asignados al programa de ayudas.

A fecha 02 de octubre de 2025, se han presentado 137 solicitudes a nivel de rehabilitación y adecuación de viviendas en las poblaciones de las provincias de Cuenca y Guadalajara, referenciadas en la convocatoria, de las cuales 19 son de Entidades Locales, 8 de empresas y el resto de personas físicas, no habiéndose presentado, hasta la fecha, ninguna solicitud por parte de empresas públicas. A la vista de los expedientes ya tramitados se estima que el crédito inicialmente asignado a la convocatoria es claramente insuficiente, por lo que se considera necesaria la ampliación del mismo.

Y en su virtud,

Resuelvo,



Primero. Ampliar el crédito de la convocatoria realizada mediante la Orden 218/2024, de 26 de diciembre, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las subvenciones dirigidas al aumento de la oferta de vivienda rural en núcleos de población en riesgo, intensa o extrema despoblación, Programa RetoD., en un importe adicional de 300.000,00 €.

Segundo. El crédito total destinado para la presente convocatoria de ayudas ascenderá, incorporando la presente ampliación de crédito, a 1.631.956,66 €, que se imputarán a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se indican a continuación:

CONVOCATORIA TRAS AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

Partida presupuestaria	Cuantía
17060000/G/431A/42000	13.791,33 €
17060000/G/431A/46000	20.000,00 €
17060000/G/431A/47000	50.000,00 €
17060000/G/431A/48173	80.000,00 €
17060000/G/431A/72000	68.165,33 €
17060000/G/431A/76000	340.000,00 €
17060000/G/431A/77000	430.000,00 €
17060000/G/431A/78173	630.000,00 €
TOTAL	1.631.956,66 €

Dicho importe, resultante del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base Regional de Subvenciones.

Tercero. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 22 de octubre de 2025.
El Consejero de Fomento
IGNACIO HERNANDO SERRANO

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 3072F3C54435566FB8F3F5
<https://www.jccm.es/viad/documentos/3072F3C54435566FB8F3F5>